

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con el artículo 365 de la CP, la Ley 142 DE 1994, y demás normas que la modifiquen y la complementen, el decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, los estatutos de la empresa Escritura 305 del 08 de septiembre de 2005, el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022 manual interno de contratación y supervisión de las empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. Acuerdo No. 002 de agosto 04 de 2023 programa para la prestación del servicio de aseo, se realizan los presentes estudios previos así:

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO (Art. DECIMO CUARTO del acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.)
CONTRATO DE SERVICIOS: OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA EPJ S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

Que el artículo 365 constitucional define: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.

Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Que Artículo 3º del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Que el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1 y el Decreto 2981 de 2013, artículo 2º determina:

“Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.”

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 2 de 14

El artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

El artículo 27 de la Ley 489 de 1998 creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.

Los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos Contables bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.

Literal d) del Artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, le asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de procesos contables.

El artículo 27 de la Ley 489 de 1998 creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.

La Resolución 248 de 2007 estableció la obligatoriedad de reportar a la Contaduría General de la Nación el informe de control interno contable a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

Resolución 414 de 2014 “por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujeta a su ámbito y se dictan otras disposiciones”

Para los entes territoriales es muy importante adoptar procedimientos que orientan a los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en las entidades contables públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la producción de información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

De acuerdo con la Escritura 305 del ocho (08) de septiembre de 2005 de la Notaría única de Jardín, fuente de Constitución de Las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P “EPJ”, en el capítulo V en el artículo 28° se establece que “Las empresas tendrá un Revisor Fiscal “quien será Contador Público titulado” quien ejercerá el control Fiscal de las Empresas, será elegido por la mayoría absoluta de la Asamblea General, de acuerdo a la ley, para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido o removido libremente por la Asamblea General de Accionistas”.

Que el revisor fiscal de la empresa fue elegido en los términos de reelección fijados por el periodo de dos (2) años por la Asamblea General de Accionistas, así las cosas, la Asamblea General de accionistas, eligió el revisor fiscal para el periodo 2026-2028, según acta de asamblea No 001 del 25 de marzo de 2026.

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 3 de 14

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una es una *entidad de carácter mixta*, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N°305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N°007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaría única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de “Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)”, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

1.1 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito y detallada esta necesidad.

1.2 PLAN DE ACCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: DESARRROLLO EMPRESARIAL, DESCRIPCION: Realizar la contratación de prestación de servicios administrativos requeridos para la ejecución de actividades tales como: asesoría contable, jurídica, seguridad y salud en el trabajo, revisoría fiscal y estructuración de tarifas.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84000000 Servicios financieros y de seguro	84110000 Servicios de contabilidad y auditorias	84111600 Servicios de auditorias

2. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Las Empresas Públicas de Jardín, requiere para el logro de su objeto social, los estatutos y las decisiones de la asamblea en pro del desarrollo y control administrativo que permitan la efectividad en las tareas de la revisoría fiscal de la empresa, renovar y contratar el profesional elegido en asamblea de 2022, que cumpla con funciones estatutarias de revisoría fiscal determinadas en la escritura 305 de 2008, máxime que aun el actual Revisor goza facultades estatutarias del periodo para el cual fue elegido.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION, IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR ES: SOLICITUD UNICA DE OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Prestación de Servicios

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 4 de 14

3.2 OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA EPJ S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA.

3.3 ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO: Las demás contempladas en Escritura 305 del ocho (08) de septiembre de 2005 de la Notaría única de Jardín, fuente de Constitución de Las Empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P “EPJ”, en el capítulo V en el artículo 28°.

1. **a.** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista, **b.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **c.** Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago. **d.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el gerente con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **e.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar. **f.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **g.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **h.** Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia). **i.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario. **j.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **k.** Las demás derivadas de la Ley 142 de 1994, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2. Adicionalmente el contador público cumplirá con las siguientes funciones adicionales:
 - a. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.
 - b. Establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.
 - c. Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.
 - d. Garantizar que la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.
 - e. Identificar el proceso Contable, dentro del flujo de procesos de la entidad, definiendo sus objetivos bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y publicidad.
 - f. Administrar los riesgos de índole contable de la entidad a fin de preservar la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información como producto del proceso contable.
 - g. Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable público en forma adecuada, con el fin de administrar los riesgos de índole contable identificados.

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / **Página web:** www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: Versión: 02 Página 5 de 14
--	--	---

- h. Verificar las políticas de operación para el desarrollo de la función contable; el diseño del proceso contable, sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable; y la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
 - i. Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el Cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura.
 - j. Adelantar evaluaciones permanentes a la ejecución del proceso contable y a sus resultados, por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad relacionados con el proceso contable, para que se lleven a cabo las acciones de mejoramiento pertinentes.
 - k. Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para mantener la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
 - l. Garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias.
- 3. Atendiendo los criterios anteriores el contador público deberá asesorar INFORMACIÓN A REPORTAR A TRAVÉS DEL CHIP (Resolución 375 del 17 de septiembre de 2007, /Resolución Orgánica No.5993 del 17 de septiembre de 2008.)**
- 3.1. Formulario de la Categoría Control Interno Contable.
 - 3.1.1. CGN 2007 CONTROL INTERNO CONTABLE
 - 3.2. Formulario de la Categoría CGR Presupuestal.
 - 3.3. Boletín Deudores Morosos del Estado
 - 3.4. Formularios de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia
 - 3.4.1 CGN2005 001 SALDOS Y MOVIMIENTOS Convergencia
 - 3.4.2 CGN2005 002 OPERACIONES RECÍPROCAS - Convergencia
 - 3.4.3. CGN2005NE 003 NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO - Convergencia.
- 4. ACOMPAÑAMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**
- 4.1. Depuración contable permanente y sostenibilidad.
 - 4.2. Registro de la totalidad de las operaciones.
 - 4.3. Individualización de bienes, derechos y obligaciones.
 - 4.4. Reconocimiento de cuentas evaluativas. (provisiones, depreciaciones)
 - 4.5. Actualización de los valores.
 - 4.6. Soportes documentales.
 - 4.7. Conciliaciones de información.
 - 4.8. Libros de contabilidad.
 - 4.9. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- 5. REVISIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS (DIAN)**
- Retención en la fuente

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: Versión: 02 Página 6 de 14
--	--	---

- Declaración de renta
- Información exógena.

6. SUPERVISAR EN LA ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.
7. GESTIÓN PERMANENTE EN OPERACIONES RECIPROCAS
8. Así mismo complementará y verificará las funciones determinadas en la resolución 414 de 2014.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 Obligaciones de la EPJ S.A E.S.P.

1. expedir el correspondiente Certificado de disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal.
2. garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Pagar el valor del contrato de conformidad a la forma de pago establecida.
4. Las demás contenidas en la ley 142 de 1994, los manuales de contratación de la empresa y demás normas complementarias.
5. Suministrar oportunamente la información relacionada con los procesos institucionales, normas, orientaciones que le garanticen al contratista los elementos necesarios y suficientes para cumplir con el objeto y las actividades contractuales.
6. Poner a disposición del contratista todos los elementos necesarios para el normal y efectivo cumplimiento de las obligaciones.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo
8. Realizar la supervisión del mismo, verificando el cumplimiento del objeto pactado y el pago de seguridad social por parte del contratista.

9.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Presentar la totalidad de la documentación que solicite la empresa.
2. Expedir los soportes contables obligatorios, incluida la cuenta de cobro o factura comercial.
3. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que sea requeridos por la empresa.
4. Cumplir efectivamente todas las directrices que EPJ S.A. E.S.P. atreves del interventor y/o supervisor designado para desarrollar eficientemente el objeto de este contrato.
5. Cumplir con la calidad, eficiencia y responsabilidad todas las actividades descritas en el objeto.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato siguiendo los lineamientos estipulados dentro del presente documento.
7. Responder por la ejecución efectiva del objeto de contrato y términos de Contrato.
8. Y demás delegadas por la Gerencia.

3.5 EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de duración del presente contrato tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

3.6 LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el municipio de Jardín, Antioquia.

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 7 de 14

3.7 FORMA DE PAGO: La empresa realizará pagos mensuales, entrega a satisfacción, informe de supervisión, cuenta de cobro y presentación de soporte cumplimiento del pago de seguridad social.

De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. Entre los impuestos que estarán a cargo del prestador, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro-adulto mayor	4,00%
2	Estampilla pro-hospital	1%

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 142 DE 1994, en virtud de lo anterior y lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO**.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo décimo cuarto del acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, el cual señala.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: FASE PRECONTRACTUAL: 1. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: Modalidad de selección, que procede únicamente en los casos definidos expresamente por la Ley y en la que se permite la escogencia del contratista directamente. Es un mecanismo excepcional, las causales son taxativas de interpretación restrictiva y no se puede extender por analogía ni interpretación. La contratación directa procederá en los siguientes eventos: Cuando la necesidad a satisfacer por las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P., coincida con las causales de contratación establecidas en la ley. Urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, convenios o contratos interadministrativos, para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, cuando no exista pluralidad de oferentes, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, adquisición de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles.

Que los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de “*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)*”, y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 8 de 14

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional con título de contador público con experiencia mínimo de un año en auditoria con empresas públicas o privadas.

En este sentido es importante mencionar que el profesional a contratar fue elegido mediante proceso de selección por la asamblea y su periodo se extiende hasta el 31 de marzo de 2028, por tal razón el procedimiento responde a una contratación justificada sujeta a disponibilidad y registro presupuestal de la actual vigencia con honorarios previamente definidos por los asambleístas en sesión de 2026.

Que en la asamblea del mes de marzo de 2026 se definió el valor de los honorarios para el periodo del 01 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2028.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$6.524.580).**

5.2 IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que para tales efectos se cuenta con un presupuesto oficial por valor inicial del contrato de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.524.580).** los cuales se imputarán a los rubros: 2.1.2.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Certificados de Disponibilidad Presupuestal 00222 del 23 de julio de 2026 del presupuesto de la actual vigencia de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. EPJ**

6. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

contratación directa permitida por acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022 “Manuales de contratación Supervisión e Interventoría de las Empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. la ley 142 de 1994 y los principios de la administración pública.

El profesional a contratar fue elegido por Asamblea ordinaria de accionistas celebrada en marzo de 2022, de donde curso un proceso de convocatoria y selección previa según lo establece la escritura 305 de 2008.

Se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido en el **Manual de Contratación de la Empresa** (acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022) y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será contratación directa sin suscripción de contrato escrito, en virtud de lo antes expuesto.

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / **Página web:** www.epj-jardin-antioquia.gov.co

7. ANALISIS DE RIESGO:

Los riesgos que se pueden presentar en la presente contratación pueden ser por falta de calidad en los elementos suministrados o incumplimiento del contrato, lo cual está respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

Adicionalmente no se prevén riesgos mayores dado que el material de la campaña y otros se pagará contra entrega o ejecución del servicio.

PROBABILIDAD					Impacto				
	Númerica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Certo	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del GERENCIA a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo bajo

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Raro 1	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	1	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo

Elaboró: Juan José Posada Agudelo,
Jurídico

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 11 de 14

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EPJ S.A. E.S.P	Proyección, Revisión y apoyo jurídico en contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GERENCIA	Proyección, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una necesidad de contratación.
3	CONTRATANTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATANTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	TESORERA	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	LAS PARTES	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	GERENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	GERENTE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	TESORERIA	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / **Página web:** www.epj-jardin-antioquia.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GERENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo establece el artículo DECIMO CUARTO, CAPITULO CUARTO, numeral 4.2.3 del manual de contratación acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, La Garantía Única debe prestarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los seguros, y los de contratación de menor cuantía y mínima cuantía a discreción de la administración. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022, manual de contratación, supervisión en interventoría por discrecionalidad de la gerencia dado el tipo de servicio que deducen garantizar el objeto del contrato, **NO** requiere póliza, dado que no implica un riesgo para la empresa, en vista de la aceptación e informe de supervisión a satisfacción.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

Igualmente, la EPJ S.A. E.S.P. exigirá al Contratista que anexe todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

9. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

Se realiza el estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente o en su defecto por los procesos realizados en la empresa:

ENTIDAD	VALOR	OBJETO	No. DE CONTRATO
COTECMAR	\$ 2.246.750,00	servicio de auditoria	Orden de Compra No. 41061668
EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. E.S.P.	\$11.580.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL A LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL CORRESPONDIENTES AL	001-2024

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

	EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 13 de 14

		PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024.	
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA	\$3.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE EMPLEOS QUE SE ENCUENTRAN EN VACANCIA DEFINITIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GIGANTE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	102 DEL 2023
EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.	\$13.967.946	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA EPJ S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE JARDIN, ANTIOQUIA	200-06-09-029/2025

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: No aplica, pues el profesional elegido por la Asamblea solo requiere actualizar los documentos requeridos para contratar, según la manual interno de contratación y supervisión de Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍA S.A E.S.P.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

REQUISITOS NECESARIOS:

- Propuesta económica
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia de la libreta militar (solo para menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría actualizado de la empresa y del representante legal
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría actualizado de la empresa y del representante legal
- Formato único de hoja de vida de la función pública
- Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales
- Certificado de cuenta bancaria

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

 EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P.	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S. P “EPJ” NIT: 900.045.268-5 ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 02
		Página 14 de 14

- Acreditación de idoneidad (relación de contratos con el estado u otra entidad).
- CNMC

11.1 FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente con la Carta de Presentación o en documento anexo a la propuesta, que contenga los requerimientos de la citada carta debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos establecidos en este sub numeral, para realizar todas las actividades; en caso de no cumplir alguno de ellos, se declarará la oferta como **RECHAZADA**.

En el componente técnico será indispensable la experiencia del proponente, quien deberá acreditar la experiencia hasta con UN (01) contrato o certificado ejecutado cuyo objeto sea igual o similar al de este proceso “o” consista en la ejecución de actividades afines con el apoyo jurídico, este deberá contener mínimamente:

Razón social de la empresa o entidad contratante

Nombre del Contratista,

Objeto del contrato

valor del contrato,

tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando día, mes y año, fecha y firmas.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA GERENCIA, quien este delegue o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Capítulo quinto, Artículo décimo quinto, FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN, numeral 2.1 y demás concordantes, del capítulo quinto de la supervisión o interventoría de los contratos del Manual interno de Contratación y supervisión de la Entidad.

13. RÉGIMEN LEGAL: El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se realiza de conformidad con lo estipulado en la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001 y demás normas complementarias así mismo por se registrá principalmente por el derecho privado y por lo contemplado especialmente en el acuerdo 01 de 2022 manual interno de contratación, supervisión e interventoría de la EPJ S.A E.S.P.

Jardín, 23 de julio de 2026.



ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS
Gerente EPJ S.A. E.S.P

Elaboró: Juan José Posada Agudelo, Jurídico	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente	Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas, Gerente
--	---	---

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co